



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0163 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 10 de julio de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 025-2008-CDU/MPP de fecha 13 de junio de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 0391-2008-MML/ME-DE del Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación como Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hace llegar un Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional mediante el cual se podrá dar inicio al apoyo para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y el Plan Integral de Desarrollo;

Que, el objetivo del Convenio es establecer los vínculos de cooperación y apoyo técnico entre las instituciones firmantes para el intercambio de conocimiento, capacidades e información técnica, así como en el marco de sus competencias funcionales, la ejecución conjunta de los estudios, actividades y acciones relacionadas directamente con el desarrollo local integral, sostenible y armónico de la jurisdicción de la provincia de Piura;

Que, con Informe Nº 041-2008-OPT/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial comunica que el Proyecto de Convenio se encuentra acorde con las competencias funcionales que corresponden a esta Municipalidad, y por tratarse un Convenio Marco técnicamente es importante y conveniente para la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 842-2008-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2008, señala que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional presentado por el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se ajusta a la normatividad vigente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Piura y Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, sometido el Dictamen Nº 025-2008-MPP/CDU a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de junio de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Metropolitano de Planificación, el cual consta de Siete (07) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y al Instituto Metropolitano de Planificación para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (P)